

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 75 y 81, fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco en vigor; 6 y 11, fracción III del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y 15, sexto párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, aplicado de manera supletoria conforme al numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, y:

CONSIDERANDO

Primero.- Que conforme a los artículos 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 75, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado depende del H. Congreso Estatal, y cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Segundo.- Que el artículo 4, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco precisa que la autonomía de gestión es *"la facultad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento..."*

Tercero.- Que el 15 de noviembre de 2017, en el Periódico Oficial No. 7846 se publicó el *Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.*

Cuarto.- Que en ejercicio de la autonomía de gestión para decidir sobre el funcionamiento de este Órgano Técnico, considerando la carga de trabajo para el mes de diciembre del año en curso, derivada de la transición de los gobiernos municipales y el Poder Legislativo que impactan en el actividad sustantiva de este Órgano Técnico, y la consecuente necesidad de extender el periodo de actividades, siempre respetando los derechos laborales de los trabajadores de esta institución, se estima conveniente modificar el **punto primero, inciso I)** del **Acuerdo** referido en el párrafo anterior, incluyendo en el acuerdo modificatorio, un punto para habilitar días y horas para actos de la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización, por lo que, en aras de brindar certidumbre a los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, así como a los particulares, respecto a los días inhábiles para efectos de plazos, términos o actuaciones administrativas y legales, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Por el que se modifica el punto primero, inciso l) del Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial No. 7846 de fecha 15 de noviembre de 2017, incluyendo un punto para habilitar días y horas para actos de la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para quedar como sigue:

Primero: A excepción de lo establecido en el punto segundo, se considerarán días inhábiles para todos los efectos administrativos y legales, durante los cuales no correrán plazos ni términos, los siguientes:

l) Del 24 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019.

Segundo: Se habilitan los días del **24 al 31 de diciembre de 2018** y el horario comprendido entre las **16:01 y 18:00** horas del **10 al 21 de diciembre de 2018**, y entre las **8:00 y 18:00** horas del **24 al 31 de diciembre de 2018** para que la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización, lleve a cabo las notificaciones, diligencias y actos relativos a los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, presentación de denuncias penales, y en general, para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización o aquellas que le instruya el Fiscal Superior.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en la página web oficial de este Órgano Superior de Fiscalización.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 10 de diciembre de 2018.

Villahermosa, Tabasco, a 05 de diciembre 2018.

Atentamente

C.P.C. y M. en Aud. **Alejandro Álvarez González**
Fiscal Superior del Estado



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OSFE
TABASCO

H. CONGRESO
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO
06 DIC. 2018

HORA: 13:18 pm

RECIBE: [Firma]

Oficio Número: HCE/OSFE/3481/2018.

Asunto: Solicitud de publicación.

Villahermosa, Tabasco a 05 de diciembre de 2018.

Lic. Jorge Alberto Cornelio Maldonado,
Director General de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco.
Presente.-

Con el gusto de poder saludarle, con fundamento en el artículo 11, fracción X del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 11, fracción III del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización, solicito la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del *Acuerdo por el que se modifica el punto primero del inciso I) del Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización, correspondiente al ejercicio fiscal 2018*, el cual le adjunto en original en formato world y en archivo digital en formato PDF.

Agradeciendo sus finas atenciones, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente,

El Fiscal Superior del Estado

[Firma]
C.P.C. y M. en Aud. **Alejandro Álvarez González**



**ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN**

Elaboró: Lic. Juan Carlos Ramón Sánchez. Secretario Técnico/ [Firma]

C.c.p. Archivo.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000